

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2020

(5 de Octubre de 2020)

“Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2020”.

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010, el Acuerdo 06 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones Constitucionales y legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE cumpla con sus objetivos misionales contemplados en el artículo (09) noveno del Acuerdo 04 de 2010 y el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de 1991 dispone que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en retirada jurisprudencia, ha determinado que si se dan vacaciones antes de que haya nacido la obligación de concederla, no puede exigirse al trabajador que complete el año de servicio que las causa, ni que reintegre el valor recibido si se retira antes; del propio modo no puede el trabajador pretender que se le otorgue un nuevo período de descanso, aduciendo que es en ese momento cuando se cumplen los presupuestos de la ley que le dan derecho a gozar de él, pues debe entenderse que las vacaciones ya recibidas cubren el lapso servido con anterioridad a su otorgamiento y tienen, con respecto a él, efecto liberatorio, y que, a partir de su disfrute, comienza a contarse el tiempo que da derecho a un nuevo período vacacional.

Que el artículo 192 del Código Sustantivo de Trabajo prevé que durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2020

(5 de Octubre de 2020)

“Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2020”.

liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario en horas extras.

Que dentro de las funciones del Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, según Acuerdo 04 de 2010, le corresponde “firmar las actas, resoluciones, matriculas, acuerdos, constancias, correspondencia y demás documentos que deba firmar como representante legal del CONTE”.

Que en desarrollo de sus funciones administrativas y de representación, el Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricista, por medio de la presente, decidió otorgar vacaciones colectivas a los Trabajadores de la Entidad, en consideración a que para la época decembrina se generan la suspensión de varias actividades gubernamentales, administrativas y judiciales, las cuales impactan considerablemente en la disminución de la producción y actividades misionales del CONTE.

Que el otorgamiento de las vacaciones colectivas no está prohibida por la Ley y nada se opone a que el patrono, con criterio amplio y generoso por razones de simple convivencia, puede adoptar esta decisión.

Que teniendo en cuenta que algunos Trabajadores de la Entidad no han causado el año de servicio que les otorgue el derecho al disfrute de sus vacaciones, para la fecha en que se estipula el inicio de las vacaciones colectivas se podrán conceder vacaciones anticipadas para los trabajadores que se encuentren en esta condición, en cuyo caso estos con posterioridad a dicho disfrute no podrán exigir que se le otorgue un nuevo período de descanso, por el mismo tiempo en que se causaron las vacaciones colectivas anticipadamente.

Que a la fecha de la presente Resolución el CONTE cuenta con la siguiente planta de personal, con contrato a término indefinido, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo 06 de 2019:

CARGO	TRABAJADOR	Fecha de Ingreso	Nivel
Profesional de Presidencia	YULER ARMANYA MUÑOZ HERNANDEZ	19/02/2018	Profesional
Técnico o Tecnólogo Atención al Usuario	KELLY JOHANA PAJARO MARRIAGA	12/02/2018	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo de Recepción	VIVIANA MARCELA GUASCA PEREZ	1/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Mensajero	ELKIN DUVAR VEGA SARMIENTO	25/09/2018	Asistencial

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2020

(5 de Octubre de 2020)

“Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2020”.

Jefe de Oficina Asesora Jurídica	JESUS DAVID DE LA HOZ CANTILLO	13/06/2017	Asesor
Profesional Contrato y Convenios	JOSE ALFREDO JIMENEZ MENDIETA	29/01/2019	Profesional
Técnico o Tecnólogo Oficina Asesora Jurídica	LORENA MARCELA COLORADO RODRIGUEZ	18/11/2016	Técnico y Tecnólogo
Jefe oficina Control Interno	DIANA LICED BENITES GARCIA	13/02/2019	Asesor
Profesional control interno	DENYS YURLEIDY GUTIERREZ BARAHONA	19/08/2015	Profesional
Profesional de Control Interno	JOHN FREDDY SOCHA BERNAL	22/04/2019	Profesional
Jefe de Oficina de Planeación	LUZ ANGELA GOMEZ	27/03/2017	Directivo
Profesional Fomento Educativo (E)	JULIANA PAOLA REY PEREIRA	22/03/2018	Profesional
Profesional Procesos Disciplinarios	HAROLD SMIT AVILA URREGO	1/06/2017	Profesional
Profesional Producción de Matriculas	CAMILA ANDREA COBO MENESES	8/11/2018	Profesional
Técnico o Tecnólogo Procesos Disciplinarios	JORGE MAURICIO VARGAS CAMARGO	1/06/2018	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Producción de Matriculas	GLORIA CECILIA MONCADA PINILLA	3/06/2008	Técnico y Tecnólogo
	PABLO CESAR LEGUIZAMON TORRES	20/01/2005	Técnico y Tecnólogo
	RENE FELIPE MORENO GARZON	4/06/2019	Técnico y Tecnólogo
	AURA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ	2/08/2019	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Evaluador	ROBERTO ENRIQUE BURGOS PETRO	4/06/2019	Técnico y Tecnólogo
	JHON FREDY VARGAS PAMPLONA	12/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo de Fomento Educativo	DIANA CAROLINA CASTRO BARRERO	1/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Director Administrativo y Financiero	ZENOBIA ATHENEA ORBEZ CAICEDO	12/12/2017	Directivo
Profesión al Talento Humano	YANIRA SUGEY ARAUJO PINEDA	30/07/2019	Profesional

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2020

(5 de Octubre de 2020)

“Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2020”.

Profesional Juridico Talento Humano	MARILYN ALEXANDRA MONTAÑA BARRERA	20/05/2019	Profesional
Profesional Soporte Técnico TICS	RODRIGO ALBERTO MARTINEZ VILLALTA	1/06/2019	Profesional
Profesional Financiero	MARITZA FERNANDA GONZALEZ MONTAÑO	2/08/2017	Profesional
Profesional Contabilidad	YULY PAOLA TARAZONA GOMEZ	4/09/2018	Profesional
Profesional Almacén e Inventarios	DIEGO ARMANDO PATRON PRIMERA	16/01/2020	Profesional
Técnico o Tecnólogo SST	YENNI MARCELA RESTREPO CUELLAR	1/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Soporte Técnico TICS	VICTOR REINALDO ACOSTA ENCINOZA	29/01/2018	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Financiero	CATHERINE MURILLO HURTADO	11/10/2017	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Contabilidad	CLAUDIA ELENA BARREIRO ARIAS	4/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Gestión Documental	JUDY CAROLINA ALARCON PEÑA	12/10/2017	Técnico y Tecnólogo
	MISAEEL ORLANDO PERILLA PERILLA	11/10/2017	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Compras	DORA ALICIA CRUZ CRUZ	2/11/2018	Técnico y Tecnólogo
Profesional Administrativa	JAIDI PIÑERES NOGUERA	10/01/2011	Profesional
Profesional Procesos Disciplinarios	MARIO ANDRES BONILLA DIAZ	03/03/2020	Profesional
Técnico o Tecnólogo de Recepción	KAREN LAIZETH REYES GONZALEZ	24/01/2018	Técnico y Tecnólogo
Técnico o tecnólogo comunicaciones y publicidad	DAVID SANTIAGO DUQUE UBAQUE	29/08/2018	Técnico y Tecnólogo
Profesional gestión documental	OSCAR ANDRES ALONSO ARDILA	05/11/2019	Profesional

Que a la fecha de disfrute de las vacaciones colectivas, se proyecta que los siguientes trabajadores por fuera de los cargos de planta que se encuentran actualmente vinculados a través de contrato a término fijo, tendrán contrato vigente:

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2020

(5 de Octubre de 2020)

“Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2020”.

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA	PROYECCION
LUIS EDUARDO GARZON HOYOS	TECNICO O TECNOLO SOPORTE TECNICO TICS	08/10/2020	07/10/2021	RENOVADO A UN AÑO
LUIS FELIX BERTEL MORALES	TECNICO O TECNOLOGO PRODUCCIÓN DE MATRICULAS	24/09/2020	23/09/2021	RENOVADO A UN AÑO
JULIAN STIVENS LOPEZ MARTINEZ	TECNICO O TECNOLOGO APOYO DESARROLLADOR	24/08/2020	23/02/2021	RENOVADO A UN AÑO

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocimiento de vacaciones colectivas: Ordenar el disfrute de las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, por un periodo de quince (15) días hábiles, desde el día veintiuno (21) de diciembre de 2020, hasta el día trece (13) de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidación: Las vacaciones colectivas se liquidaran con el salario que el Trabajador esté devengando a la fecha en que se va disfrutar las vacaciones.

ARTICULO TERCERA: El retorno a las actividades laborales de todos los Trabajadores del CONTE, será el día jueves 14 de enero de 2021.

ARTICULO CUARTO: En los casos en que el Trabajador a la fecha de disfrute de la vacaciones colectivas acá estipuladas, no haya cumplido el año de servicio, el CONTE no le exigirá que si llegada a terminarse la relación laboral con anterioridad al cumplimiento del año de servicio, le reintegré a la entidad el valor de las vacaciones recibidas anticipadamente; de igual manera el trabajador no podrá exigir al CONTE el disfrute de vacaciones que se crucen con el año de servicio de las vacaciones colectivas concedidas con anticipación al cumplimiento del año.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a la Profesional de Talento Humano informar al área Financiera la respectiva liquidación de vacaciones y llevar el registro de las mismas.

ARTICULO SEXTO: Suspender la atención al público desde el día viernes 18 de diciembre de 2020 hasta el día 13 de enero de 2021, reiniciando el día 14 de Enero de 2021 a las 8.00 am.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2020

(5 de Octubre de 2020)

“Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2020”.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar al área de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes para que esta suspensión de las actividades del CONTE al público durante el tiempo de vacaciones colectivas, sea informada a través de los canales de comunicación de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de octubre de 2020.


AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña / Profesional Jurídico Talento Humano _____.
Revisó: Yanira Suguey Araujo Pineda / Profesional Talento Humano _____.
Maritza Fernanda González Montaña / Prof. Financiera _____.